



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 839/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mario BATTISTELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Hidrología y Obras Hidráulicas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 839/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

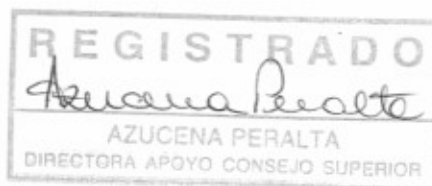
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 839/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de la asignatura Hidrología y Obras Hidráulicas, eximiéndolo de su correspondiente

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlativa Ingeniería Civil II, al alumno Mario BATTISTELLA, Legajo N° 16066, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1576/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento